**ACTA 2021-37**

**ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**. ACUERDA:** Que el mercado Municipal estará abierto al público desde las cinco de la mañana hasta las ocho de la noche, a partir del día veinticuatro de diciembre del presente año. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**. ACUERDA:** Renovar contrato con XXXXXXXXXXXX, por la cantidad de quinientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América mensuales, por un período de tres meses, a partir del día primero de enero al treinta y uno marzo de dos mil veintidós, el local del arrendamiento es donde resguarda la Maquinaria y equipo pesado de esta Municipalidad. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, en su calidad de Representante Legal del Municipio y del Concejo, para que firme el respectivo contrato, y a la Tesorera Municipal cancelar las mensualidades de la fuente de financiamiento fondos propios de la Municipalidad al momento de hacerlas efectivas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**. ACUERDA:** Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), nos venda al contado 200 Talonario de Fórmula 1-ISAM 50 c/u por un valor unitario de $3.00 dólares por un total de $600.00 dólares, con número de cheque 654 del Banco Hipotecario de El Salvador. Se autoriza a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DUI-XXXXXXXXXXXXXX para que retire las especies municipales. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), nos venda al contado 6 Talonarios de Titulo a Perpetuidad por un valor unitario de $26.50 dólares por un total de $159.00 dólares, con número de cheque 654 del Banco Hipotecario de El Salvador. Se autoriza a Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DUI-XXXXXXXXXXXXXXXXXX para que retire las especies municipales. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Contratar una empresa o especialista en mecánica general para que emita el diagnóstico sobre el estado en que se encuentran los vehículos de esta Municipalidad con el propósito de poder dar de baja en el sistema de inventario del activo fijo y realizar el proceso correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los siguientes pagos del proyecto **Asfaltado Antigua calle Troncal del Norte, Finca Palmiras, cantón Santa Bárbara a** XXXXXXXXXXXXXX por el monto de: $255.66 dólares de los Estados Unidos de América; **Comisión Municipal de Protección Civil** a XXXXXXXXXXXXXXXX por el monto de: $44.00 dólares de los Estados Unidos de América; del **Fodes 120 Funcionamiento** a XXXXXXXXXXXXXX por el monto de: $90.00 dólares de los Estados Unidos de América; **Disposición final de Desechos Sólidos** a XXXXXXXXXXXXXXX por el monto de: $496.32 dólares de los Estados Unidos de América; **Rehabilitación de calles hacia zonas de cultivo** a XXXXXXXXXXXXXXX por el monto de: $321.66 dólares de los Estados Unidos de América; **Abastecimiento de agua a las Comunidades a** XXXXXXXXXXXXXXX por el monto de: $93.87 dólares de los Estados Unidos de América; del proyecto construcción de **Taller y bodega en polideportivo Municipal de Guazapa** a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por el monto de: $18.40 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por mayoría calificada. **ACUERDA:** Contratar al siguiente personal que continuara laborando en esta Municipalidad: XXXXXXXXXXX. Ordenanza, devengando un salario mensual de trescientos sesenta y cinco dólares 00/100 ($365.00), XXXXXXXXXXXXXXXX, Auxiliar de Tesorería, devengando un salario mensual de: Cuatrocientos cuarenta y dos 00/100 dólares ($442.00), XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Auxiliar de proyectos, devengando un salario mensual de quinientos dólares. ($500.00),XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Encargada de la Unidad de Juventud adolescencia y Niñez, devengando un salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 dólares ($400.00), XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Encargada de Unidad de la Mujer, devengando un salario mensual de: cuatrocientos 00/100 dólares ($400.00), XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Vigilante, devengando un salario mensual de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares ($365.00), XXXXXXXXXXXXXXXXXX, encargado de Comunicaciones, devengando un salario mensual de: Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ($450.00), XXXXXXXXXXXXXXXXXX, motorista administrativo, devengando un salario mensual de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares ($365.00) y Activo Fijo ad honorem; XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Auxiliar Tesorería, devengando un salario mensual de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares ($365.00), XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Vigilante, devengando un salario mensual de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares ($365.00), XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Auxiliar de proyectos, devengando un salario mensual de: Quinientos 00/100 dólares**.** ($500.00) XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Ordenanza, devengando un salario mensual de: trescientos sesenta y cinco dólares 00/100 ($365.00), XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Vigilante, devengando un salario mensual de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares ($365.00), XXXXXXXXXXXXXXXXXX, encargada de la Unidad de Gestión a Comunidades, devengando un salario mensual de: Quinientos 00/100 dólares ($500.00), XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jardinero, devengando un salario mensual de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares ($365.00), XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Motorista Administrativo, devengando un salario mensual de: cuatrocientos 00/100 dólares ($400.00), XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Encargado de Mantenimiento y Transporte, devengando un salario mensual de: Seiscientos 00/100 dólares ($600.00), XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Colectora de Caja; devengando un salario mensual de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares ($365.00), XXXXXXXXXXXXXXXXXX, auxiliar de unidad de gestión a las comunidades Cuatrocientos 00/100 dólares ($400.00) y agricultura Ad honorem, XXXXXXXXXXXXXXXXXX, auxiliar de Cultura y Arte, quien devengará un salario mensual de: trescientos sesenta y cinco dólares 00/100 dólares ($365.00), XXXXXXXXXXXXXXXXXX encargado de la unidad de Cultura y Arte, quien devengando un salario mensual de: cuatrocientos dólares 00/100 dólares, (400.00). XXXXXXXXXXXXXXXXXX, encargado de bodega devengando un salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 dólares. ($400.00); XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Tesorera Municipal devengando un salario mensual de: seiscientos diez 00/100 dólares. ($610.00); XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Encargado de la Unidad de Deporte, devengando un salario mensual de: Cuatrocientos 00/100 dólares ($400.00); XXXXXXXXXXXXXXXXXX vigilante devengando un salario mensual de: trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares ($365.00); **ENCARGADO DE LA UNIDAD TRIBUTARIA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (UATM)**, XXXXXXXXXXXXXXXXXX; quien devengara un salario mensual de: cuatrocientos 00/100 dólares. ($400.00), XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Supervisor de vigilancia, devengando un salario mensual de: cuatrocientos 00/100 dólares ($400.00). **AUXILIAR DE PROYECTOS**; XXXXXXXXXXXXXXXXXX; devengando un salario mensual de**:** Seiscientos cincuenta 00/100 dólares ($650.00). **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar aXXXXXXXXXXXXXXXXXX, **OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA,** devengando un salario mensual de: Cuatrocientos cuarenta y dos 00/100 dólares ($442.00), **Y RECUPERACIÓN DE MORA AD HONOREN COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar a XXXXXXXXXXXXXXXXXX **JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; (UACI)** devengando un salario mensual de: Quinientos noventa 00/100 dólares ($590.00) **COMUNÍQUESE.** Todos los antes mencionados han sido contratados por un periodo de un año a partir del día primero de enero del año dos mil veintidós al treinta junio de dos mil veintidós, vista la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la Municipalidad para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**